



42253

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 74 -2018-ANA-OA

Lima, 03 ABR. 2018

**VISTOS:**

El Memorandum N° 217-2018-ANA-DOUA, de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, el Informe N°042-2018-ANA-OA/UCT, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y el Memorando N° 822-2018-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, literal b, del artículo N° 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77-.15 y modificadas, también se consideraran las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante los documentos de vistos, Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios del Sr. Danny Arnaldo Espinoza Chichipe, quien viaja en comisión de servicio a la ciudad de Trujillo; para atender compromisos institucionales.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 822-2018-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha expedido la Certificación de Crédito Presupuestal N°1358, por el importe de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 soles), para el pago de reembolso de viáticos de la comisión de servicios descrita en el párrafo precedente;

Que, mediante el Informe N°042-2018-ANA-OA-UCT de fecha 19 de marzo del 2018, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación sustentatoria de la solicitud de reembolso de viáticos, otorgando la conformidad de la veracidad de la misma y opinando por la procedencia del reembolso solicitado; por lo que es pertinente se emita la Resolución Directoral que autorice el pago del reembolso de viáticos;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Contabilidad Tesorería; y de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N°010-2013-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional de Agua aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el reembolso de viáticos a favor del Sr. Danny Arnaldo Espinoza Chichipe, profesional de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, por el importe de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 soles).

**Artículo 2º.-** Autorizar al subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2017 del Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-Autoridad Nacional del Agua-ANA, de la Meta 012 Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, por el importe de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 soles), Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados, Partida Presupuestal 23.21.21 de Pasajes y Gastos de Transporte.

Regístrese y comuníquese



**Econ. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO**  
Director de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua